



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Marzo 2025

II. Exposición de motivos

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se emite este Código de Conducta que responde al contexto actual, en el cual las organizaciones se enfrentan a retos significativos en cuanto a la confianza, el respeto, la transparencia, la honradez y la igualdad de género, tanto dentro de sus estructuras internas como en su relación con la sociedad. Los servidores públicos de cualquier dependencia deben ser conscientes de la importancia de actuar de manera ética, responsable y respetuosa en todas sus interacciones, tanto profesionales como personales. Es por esto por lo que, la adopción de un Código de Conducta se convierte en una herramienta fundamental para garantizar un ambiente laboral justo, seguro y respetuoso.

Conforme al artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el artículo 3 del Acuerdo por el que se emite la guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, se elabora el presente Código de Conducta en el cual se pretende establecer principios y normas éticas que guíen el comportamiento de los servidores públicos de la CEAS, promoviendo valores éticos y contribuyendo a mejorar el funcionamiento gubernamental y brindando una atención adecuada a la ciudadanía.

Su creación responde a la necesidad de contar con un marco normativo claro que permita regular las conductas dentro del ámbito laboral, evitando situaciones de conflicto de interés, discriminación, acoso o corrupción. El Código basa los valores fundamentales de la Comisión: la honestidad, la transparencia, la igualdad, la responsabilidad y el compromiso social. A través de estos principios, se busca crear un ambiente de confianza, tanto dentro de la Comisión como hacia los usuarios, clientes o beneficiarios de sus servicios.

Es imprescindible que todas las personas que formen parte de la organización comprendan y asuman los valores y las normas establecidas en este Código. Esto no solo garantizará el cumplimiento de los principios éticos, sino que también contribuirá a la mejora continua de la gestión organizacional, al fortalecimiento de las relaciones laborales y a la generación de un entorno más saludable y productivo.

Además, este Código de Conducta se enmarca en los refuerzos por cumplir con las normativas legales y las buenas prácticas, establecer procedimientos claros para la resolución de conflictos y sanciones para quienes incumplan las normas, garantizando la justicia y la equidad en la toma de decisiones.

En conclusión, la implementación de este Código de Conducta es esencial para fortalecer los cimientos de la Comisión y sus relaciones internas y externas, reafirmando el compromiso con la ética, el respeto y la profesionalidad en las acciones y decisiones tomadas en el ejercicio de nuestras funciones.

III. Objetivo

Establecer principios, valores y normas éticas que guíen el comportamiento y actuación de los servidores públicos de la Comisión, para promover la integridad, la responsabilidad, la transparencia y el respeto en el desempeño de sus funciones, promoviendo la calidad del agua, coordinando y colaborando con diferentes actores de la sociedad, que soporte integral a la población, logrando un manejo eficiente del agua.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, deben conducir su actuar institucional bajo los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, rectitud, honradez, igualdad de género, transparencia, cooperación y honestidad en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones promoviendo siempre la cultura de la denuncia.

Como servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, deberán apegarse al cumplimiento de este Código, para brindar un servicio público de calidad, basado en los principios y valores que lo rigen, es aplicable y obligatorio para los servidores públicos de la Comisión y extensivo a quien desempeñe actividades como servicio social, prácticas profesionales o prestación de servicios de cualquier tipo en esta Dependencia.

V. Glosario

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral - profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CEAS: Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.

Código de conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que se especifica de manera concreta, cómo las personas servidoras aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en este Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia correspondiente.

Comité de ética: Comité de ética, órgano colegiado de consulta y asesoría integrado al interior de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, que coadyuva en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Conflicto de intereses: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Hostigamiento laboral: Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o él agresor en los ámbitos laborales. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, física o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Misión: Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución

Normatividad: Conjunto de leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídicos que establecen el marco de actuación al que deben ajustarse, en este caso, las personas servidoras que forman parte de la CEAS.

Personas servidoras públicas: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.

Reglas de integridad: Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública disponibles en:

Visión: Capacidad de visualizar y proyectar los resultados de un proceso específico.

VI. Principios, valores compromisos y reglas de integridad

Conforme lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal se enlistan los Principios, Valores y compromisos del Servicio Público, así como las Reglas de integridad:

Principios

- Respeto a los Derechos Humanos
- Legalidad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Transparencia

Valores

1. Respeto
2. Liderazgo
3. Cooperación

4. Del Cuidado del entorno Cultural y Ecológico

Reglas de Integridad

- Actuación, desempeño y cooperación con integridad
- Recursos humanos
- Información pública
- Contrataciones públicas
- Programas gubernamentales
- Licencias, permisos, autorización y concesiones
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Control Interno
- Procesos de evaluación
- Procedimiento administrativo

Respeto a los Derechos Humanos

Compromiso

Las personas servidoras públicas de la Comisión, tienen la obligación de garantizar, proteger y promover los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna, deben actuar con integridad, imparcialidad y respeto, asegurando que las leyes y políticas públicas se implementen de manera que respeten la dignidad humana.

Acciones

- Garantizar que no haya discriminación por razón de género, raza, orientación sexual, discapacidad, religión o cualquier otra característica personal, con relación a la difusión e información de los servicios que ofrece la Comisión, así como en los procesos de contratación, promoción o condiciones laborales.
- Proporcionar formación continua sobre derechos humanos a las personas servidoras públicas, con la finalidad de comprender la importancia de respetar y proteger los derechos fundamentales de las personas.

- Fomentar una cultura de inclusión, donde todas las personas se sientan valoradas y respetadas por sus diferencias, promoviendo la diversidad.
- Las personas servidoras públicas deben brindar atención especial y prioritaria a los grupos más vulnerables, como personas con discapacidad, adultos mayores, minorías étnicas, personas en situación de pobreza, entre otros.

Legalidad

Compromiso

Es fundamental para el correcto funcionamiento de la Comisión y la confianza de la ciudadanía, que las personas servidoras públicas de la CEAS, actúen conforme a la ley, mediante la promoción de la transparencia, así como, prevenir y combatir la corrupción, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas y colaborar en la implementación de mecanismos que detecten y sancionen estos actos, fortaleciendo la confianza pública en las instituciones, así como fomentar la ética y la responsabilidad, promoviendo una cultura de legalidad y respeto por el servicio público.

Acciones

- Las personas servidoras públicas, deben actuar en todo momento conforme la legislación y normatividad establecidas, respetando los principios de justicia, equidad y proporcionalidad.
- Las personas servidoras públicas deben abstenerse de participar en prácticas corruptas, además, deben promover un entorno en que la corrupción sea erradicada, que se puede abordar desde el control interno y auditorías externas realizadas por entes fiscalizadores.
- Se deben rendir cuentas con relación a la gestión de los recursos públicos que debe ser de manera eficiente, transparente y en beneficio de la sociedad, así como la correcta ejecución de los servicios.
- La implementación del código de ética permite regular el comportamiento y actitudes, actuar con integridad, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y evitar conflictos de interés.

Honradez

Compromiso

El compromiso de las personas servidoras públicas es fundamental para garantizar una gestión pública ética y transparente, deben desempeñar sus funciones con honestidad, transparencia y ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer su integridad o de la Comisión.

Acciones

- En el ejercicio del servicio público, se deben respetar los procedimientos administrativos, operativos y financieros, evitando cualquier tipo de fraude, corrupción o abuso de poder.
- La honradez implica rechazar activamente cualquier intento de soborno o acto corrupto. Las personas servidoras públicas deben abstenerse de recibir regalos, favores o dinero a cambio de influir en decisiones o proporcionar beneficios indebidos. También deben denuncia cualquier acto de corrupción en el que puedan estar involucrados.
- Las personas servidoras públicas deben gestionar y ejecutar los recursos asignados a la Comisión, de manera responsable y eficiente, asegurando que se utilicen de acuerdo con el interés público y no para beneficio personal, esto incluye la correcta asignación del presupuesto, la transparencia en los contratos y la ejecución de proyectos.

Lealtad

Compromiso

Es fundamental que las personas servidoras públicas se comprometan a actuar con lealtad institucional y desempeñar sus funciones con vocación y dedicación para responder a la confianza depositada por la ciudadanía, trabajando con compromiso, unidad y colaboración, promoviendo un ambiente de respeto y cooperación que fortalezca la eficacia institucional.

Acciones

- Las personas servidoras públicas deben anteponer siempre el interés general y el bienestar de la ciudadanía a sus intereses personales o de grupo. Deben trabajar de manera honesta y eficaz para garantizar que sus decisiones y acciones beneficien a la sociedad en su conjunto.
- Ser leal al servicio público implica ser fiel a los principios fundamentales que guían la administración pública, tales como la legalidad, la justicia, la igualdad y la transparencia. Las personas servidoras públicas deben comprometerse a respetar estos valores en su trabajo diario y a promoverlos dentro de la CEAS.
- La lealtad también implica colaborar de manera positiva y constructiva con otros compañeros del servicio público, independientemente de las diferencias personales o profesionales. Las personas servidoras públicas deben trabajar juntos de manera coordinada y efectiva, fomentando un ambiente de respeto y colaboración dentro de la dependencia.
- Las personas servidoras públicas, deben actuar con integridad, manteniendo sus compromisos y principios ante situaciones que puedan comprometer la ética o el bien común.

Imparcialidad

Compromiso

Se deben ejercer las funciones sin favoritismos ni prejuicios, garantizando que todas las personas reciban un trato equitativo y justo, abstenerse de intervenir en asuntos donde exista conflicto de interés, promover la igualdad y no discriminación, así como, garantizar la transparencia en la toma de decisiones.

Acciones

- Las personas servidoras públicas deben asegurarse de que todas las decisiones y acciones se tomen basándose en criterios objetivos, transparentes y establecidos por la ley.
- Las personas servidoras públicas deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o comerciales puedan influir en sus decisiones profesionales. Es fundamental que se abstengan de participar en procesos donde su imparcialidad pueda verse comprometida, como la contratación, licitación o adjudicación de recursos.
- La aplicación de los programas públicos que ofrece la Comisión debe ser de manera coherente y uniforme, sin variar su ejecución o los criterios de evaluación en función de intereses personales o presiones externas, asegurándose que todas las personas, sin importar su situación, reciban los mismos beneficios y el mismo trato.

Eficiencia y eficacia

Compromiso

Las personas servidoras públicas, deben desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia, optimizando los recursos disponibles y mejorar continuamente los procesos para ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la ciudadanía. Promover la innovación y mejora continua en el área de desempeño.

Acciones

- Las personas servidoras públicas, deben optimizar el uso de los recursos, mediante la gestión adecuada de los recursos tanto humanos y materiales de manera responsable y eficiente, minimizando el desperdicio, hacer un uso adecuado del presupuesto y garantizar que cada recurso se utilice en función de sus objetivos y necesidades reales.
- Para lograr la efectividad, las personas servidoras públicas deben fijar objetivos claros, específicos y alcanzables. Deben planificar y dar seguimiento a los objetivos mediante indicadores de desempeño que permitan evaluar si están cumpliendo con sus metas.
- Las personas servidoras deben mantenerse actualizadas y capacitadas en sus áreas para mejorar sus competencias y habilidades, mediante formación continua aseguran tener los conocimientos necesarios para desempeñar sus tareas y funciones de manera eficiente.

- Realizar las actividades con eficiencia y eficacia, permite la implementación de procesos ágiles y simplificados a fin de eliminar la burocracia innecesaria y reduciendo los tiempos para realizar los trámites.
- Implementar evaluación y retroalimentación al trabajo que se realiza en el servicio público, esto permite medir la efectividad de sus actividades y detectar áreas de mejora y ajustar sus procesos y servicios, asegurando así una gestión pública más eficiente.

Respeto

Compromiso

El respeto en el servicio público es fundamental para garantizar una gestión ética y eficiente que responda a las necesidades de la ciudadanía, manifestándose en diversos aspectos que orientan la conducta de las personas servidoras públicas.

Acciones

- Las personas servidoras públicas deben ser responsables de sus tareas, entregar resultados a tiempo y cumplir con los objetivos establecidos, mostrando respeto por el tiempo y expectativas de los demás.
- Es fundamental que los servidores públicos trabajen para crear un ambiente laboral respetuoso y libre de acoso, discriminación o cualquier forma de violencia. Esto implica fomentar la cordialidad, la colaboración y el trato digno entre compañeros y tomar medidas ante cualquier comportamiento inapropiado.

Liderazgo

Compromiso

El liderazgo en el servicio público implica un compromiso inquebrantable con el bienestar de la ciudadanía, guiado por principios éticos y una visión orientada hacia la mejora continua de los servicios públicos.

Acciones

- Las personas servidoras públicas, deberán mostrar con su comportamiento los valores de ética, responsabilidad y servicio público. Actuar con integridad, cumplir con los compromisos y ser justos.
- Ser accesibles y escuchar las necesidades de la ciudadanía, es importante establecer canales de comunicación abiertos y receptivos que permitan la retroalimentación y así mejorar la calidad del servicio.
- Las personas servidoras públicas, deben promover la integridad, la cooperación y promover un entorno de trabajo en equipo favorable.

Cooperación

Compromiso

La cooperación en el servicio público es esencial para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, las personas servidoras públicas pueden abordar desafíos complejos de manera integral, garantizando soluciones más sostenibles y adaptadas a las necesidades reales de la población.

Acciones

- Las personas servidoras públicas, deben trabajar para que fluya la información de manera eficiente y accesible, una acción clave para fomentar la cooperación es compartir información relevante entre las diferentes áreas.
- Como personas servidoras públicas deben ser proactivos en la identificación de problemas y colaborar para encontrar soluciones conjuntas.
- Promover la coordinación de acciones para garantizar que todos los involucrados trabajen hacia un mismo objetivo

Conflicto de interés

Compromiso

Evitar situaciones en las que los compromisos personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. La persona servidora pública debe entender que cualquier situación con posibilidad de obtener un beneficio económico o ajeno a los que corresponden a su cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones

- Actuar con honradez y apego a la Ley y a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
- Establecer relaciones con otras dependencias federales, municipales o locales, así como con Universidades y escuelas bajo convenios de trabajo institucional, sin ningún interés más que el beneficio de ambas instituciones.

Del cuidado del entorno cultural y ecológico

Compromiso

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades en la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala deben evitar la afectación del entorno ecológico y de los ecosistemas del planeta; asumir

una voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones

- Promover el reúso del agua residual mediante acciones y talleres educativos
- Promover espacios libres de humo
- Eliminar botes de basura dentro de las áreas de oficina, asignando un área específica para tal fin.
- Establecer principios y acciones encaminadas a la promoción del cuidado y limpieza del espacio laboral.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable, así como promover las prácticas del reúso el agua tratada en sanitarios y áreas verdes.

Igualdad de género

Compromiso

Las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Acciones

- Presentar los programas de asesoría, cultura, obra y rehabilitación que ejecuta la CEAS, ante las autoridades municipales sin distingo de género, partido político o afiliación partidista.
- Fomentar actitudes de respeto entre compañeros de trabajo sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- Ofrecer un trato respetuoso, justo transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias, evitando toda forma de discriminación u hostigamiento.

Uso y asignación de recursos

Compromiso

Los bienes materiales, instalaciones, equipo, mobiliario, automóviles y recursos financieros de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, deben ser utilizados por los servidores públicos únicamente para cumplir su misión, adoptando criterios de racionalidad.

Acciones:

- Hacer uso transparente de los recursos materiales y financieros, para realizar eficientemente el trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet, luz, agua, etc., evitando cualquier desperdicio o gasto excesivo.

Uso transparente y responsable de la información interna

Compromiso

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales, en una etapa de desarrollo o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

Acciones

- Proporcionar información a la sociedad de manera imparcial, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad; siendo a través del Departamento u oficina correspondiente.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna.
- Cuidar la información, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de ésta.
- Vigilar que los registros o información interna de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala, sean transparentes, claros y específicos.
- Las personas servidoras públicas, deben respetar la confidencialidad de la información sensible y personal de los ciudadanos, cumpliendo con la protección de datos personales y evitando su uso indebido.

Relaciones entre servidores públicos de la CEAS

Compromiso

Todos los servidores públicos deben conducirse con dignidad y respeto hacia ellos mismos y hacia todos sus compañeros de trabajo, promoviendo trato amable, cordial y respetuoso con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones

- Ofrecer a los compañeros de trabajo, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y equidad, sin importar jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Señalar el uso indebido de una posición jerárquica para faltar al respeto, hostigar, amenazar, discriminar o acosar.
- Denunciar la solicitud de favores sexuales o económicos entre compañeros y compañeras de trabajo.
- Está prohibido robar las pertenencias entre compañeros de trabajo.
- Se debe siempre otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera, que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos normativos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

VII. Mecanismos de capacitación y difusión

Se implementarán acciones de difusión entre las personas servidoras públicas de la Comisión, mediante el correo electrónico, reuniones informativas, así como la capacitación en materia de ética, valores y conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas, conozcan este código y lo adopten en sus actividades y funciones diarias.

VIII. Comité de ética e integridad

De conformidad con el Código de ética de la administración pública estatal, Capítulo VI Artículo 20 Fracción I que menciona lo siguiente “Constituir su respectivo Comité de Ética para la implementación, promoción fomento y vigilancia” por lo anterior la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, implementa el siguiente procedimiento para la instalación, planeación, seguimiento y evaluación del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS).

El Comité de ética e integridad, debe estar integrado por presidencia, secretaria y vocales, el número de integrantes debe ser impar, para el ejercicio de la generación y votación de los acuerdos.

De acuerdo con lo anterior se consideran obligaciones específicas del Comité de Ética, las siguientes:

1. Realizar como mínimo 5 Sesiones Ordinarias considerando la primera sesión como la de Instalación del Comité y para la presentación del Programa Anual de Trabajo y las 4 Sesiones restantes para el seguimiento, revisión y evaluación si es el caso, de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT).
2. El PAT, debe considerar actividades encaminadas a fomentar, la ética, integridad pública, prevenir y evitar el conflicto de intereses, promover los derechos humanos, igualdad de género y el ejercicio del servicio público, a fin de informar a las personas servidoras públicas.

- 3.** Emitir o actualizar el Código de Conducta de la CEAS, que debe aprobarse por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- 4.** Realizar actividades de fomento al apego a los Códigos de Ética para los Servidores Públicos y el Código de Conducta de la CEAS, una vez que este sea autorizado por la SFP.
- 5.** Realizar evaluación sobre el conocimiento de las personas servidoras públicas de la CEAS sobre los Códigos de Ética e Integridad y sobre el Código de Conducta de la CEAS, una vez que este sea autorizado por la SFP.
- 6.** Establecer mecanismos y acciones para fortalecer la ética en el servicio público, a través de la alineación a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, dar atención a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta (una vez aprobado por la SFP), sensibilizar sobre la importancia del servicio público integro, implementación de los mecanismos con perspectiva de género y fomentar la cultura de la denuncia.
- 7.** Promover la capacitación y sensibilización por parte de organismos externos relacionados a temas de ética en el servicio público, anticorrupción y gestión de conflicto de intereses.
- 8.** Capacitación para los integrantes del Comité, que pueden consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad, estos pueden ser de forma presencial o virtual, con la finalidad de facilitar el conocimiento y sensibilización en la aplicación específica de principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.
- 9.** En caso de algún tipo de denuncia presentada al Comité, las personas integrantes deben garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso, inclusive después de que hubiere concluido su cargo dentro del Comité de ética e integridad.

IX. Tramitación de las quejas por incumplimiento al código de conducta

Cualquier persona podrá presentar quejas por incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código, por escrito que deberá contener:

- I.** Nombre completo de la persona que la presenta;
- II.** Domicilio o datos de contacto para el seguimiento correspondiente;
- III.** El nombre o cargo de la persona que, a su criterio, infringió las disposiciones del presente Código;
- IV.** Las disposiciones que infringió la persona servidora pública;
- V.** La conducta que considera que ha actualizado la infracción; y
- VI.** Las pruebas que ofrezca.

En caso de que el escrito de queja no contenga alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, se realizará una prevención al promovente para que subsane en un término que no podrá exceder de 10 días hábiles. Una vez fenecido el término para subsanar sin que el promovente lo haya realizado, se archivará la queja quedando sin efectos, quedando vigentes los derechos del promovente para presentar una nueva queja si así lo considera necesario.

Las quejas se presentarán en la Oficialía de Partes de la Secretaría, dirigidas al Comité de Ética e Integridad de la Secretaría, quien resolverá sobre su admisión.

Asimismo, las quejas podrán presentarse ante la Secretaría de la Función Pública, a través de su línea gratuita 800-466-37-82, por mensajería instantánea WhatsApp al 246-33-33-978, por correo electrónico dirigido a honestidad@tlaxcala.gob.mx o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

Las conductas de los servidores públicos de la CEAS que, a criterio del Comité, resulten en infracción a las disposiciones de este Código, serán turnadas a la Secretaría de la Función Pública para su trámite correspondiente en términos de Ley.

X. Protesta del código de conducta

Esta protesta se realizará mediante la Carta compromiso emitida por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, que será entregada a cada uno de los servidores públicos para su conocimiento y firma. Esta carta se establece como a continuación se detalla:

Transitorios

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan los Códigos de Conducta de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala (CEAT), publicado el 17 de abril de 2019 en el periódico oficial No. 16 Octava Sección y del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala (CSITARET) publicado el 6 de octubre de 2021, ambos en el Periódico Oficial No. 40 Primera Sección, derivado de la fusión de ambos organismos, que pasaron a formar un nuevo Órgano Descentralizado, denominado Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS), su creación tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; se declaró formalmente su creación, constitución e integración en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, de fecha dos de enero del año dos mil veintitrés, misma que fue publicada en el periódico oficial del estado de Tlaxcala N°14 Quinta Sección, de fecha 5 de abril de 2023.

JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO
COMISIONADO ESTATAL

Rúbrica y Sello

Tlaxcala, Tlax; a _____ del 2025

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del **Código de Ética de la Administración Pública Estatal y Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala**, el o la suscrito (a) C.

_____, hago constar que he recibido un ejemplar vía correo electrónico y/o impreso, de acuerdo con las políticas de austeridad, del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que es de cumplimiento obligatorio por las personas servidoras públicas, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades, así mismo es el instrumento orientador para la ética del personal que preste servicios, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas de dicho organismo.

Manifiesto que he leído íntegramente el código de Ética y que comprendo plenamente el contenido del mismo, por lo que manifiesto voluntariamente **MI COMPROMISO** para que el Código de Ética sea una referencia institucional de mi CONDUCTA PERSONAL Y/O PROFESIONAL, y que como persona servidora pública de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, observare en todo momento los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos Humanos y Valores para lograr un ambiente laboral apropiado.

Así mismo, me comprometo a denunciar cualquier acto que observe el incumplimiento del mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por lo que estoy de acuerdo y conozco las sanciones administrativas aplicables que como servidor público se prevén en la **LEY DE RESPONSABILIDADES SANCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; las leyes de aplicación supletoria Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de Ética de la SFP federal, Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, así como las previstas en las Leyes Penales y Civiles del Estado de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Rúbrica

Tlaxcala, Tlax; a _____ del 2025

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del **Código de Ética de la Administración Pública Estatal y Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala**, el o la suscrito (a) C.

_____, hago constar que he recibido un ejemplar vía correo electrónico y/o impreso, de acuerdo con las políticas de austeridad, del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que es de cumplimiento obligatorio por las personas servidoras públicas, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades, así mismo es el instrumento orientador para la ética del personal que preste servicios, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas de dicho organismo.

Manifiesto que he leído íntegramente el código de Ética y que comprendo plenamente el contenido del mismo, por lo que manifiesto voluntariamente **MI COMPROMISO** para que el Código de Ética sea una referencia institucional de mi CONDUCTA PERSONAL Y/O PROFESIONAL, y que como persona servidora pública de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, observare en todo momento los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos Humanos y Valores para lograr un ambiente laboral apropiado.

Así mismo, me comprometo a denunciar cualquier acto que observe el incumplimiento del mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por lo que estoy de acuerdo y conozco las sanciones administrativas aplicables que como servidor público se prevén en la **LEY DE RESPONSABILIDADES SANCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; las leyes de aplicación supletoria Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de Ética de la SFP federal, Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, así como las previstas en las Leyes Penales y Civiles del Estado de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

